INTERVENCIÓN DE LA MINISTRA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY,

S.E. **MARÍA ELENA WAPENKA**

**Examen Periódico Universal (EPU) – Tercer ciclo**

Ginebra, 5 de mayo de 2021

1. Una de las libertades fundamentales a garantizar por parte de la Justicia Electoral es la de participar en los asuntos públicos por sí o por medio de sus representantes (art. 118 CN).
2. Con esta premisa, el Estado paraguayo ha realizado grandes esfuerzos y verificado logros significativos en términos de participación política en favor de las mujeres, Pueblos Indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.
3. En tal sentido, con miras a las próximas elecciones, se están realizando esfuerzos específicos de modo a acrecentar esos logros y avanzar hacia mayores niveles de participación y representación de esos grupos en las esferas de tomas de decisiones.
4. En cuanto refiere a pueblos indígenas, continúan las campañas por facilitar registro de ciudadanía y documentos de identidad a los indígenas. Al efecto, y en coordinación con el INDI y la organización Tierra Viva, se realizaron visitas a las comunidades. Dichas visitas fueron propicias para capacitar en el uso de las máquinas de votación a ser utilizadas en las elecciones municipales venideras.
5. En cuanto a mujeres y jóvenes, se viene trabajando sobre tres ejes: visibilidad, empoderamiento y análisis de estadísticas sobre participación política. La arista de empoderamiento incluye la Escuela de Formación Política de Mujeres Líderes e impulso democrático para las juventudes.
6. En cuanto a adultos mayores, se vienen implementando desde el año 2015, alternativas al voto presencial como ser el voto domiciliario dirigido a adultos con discapacidad física o disfuncionalidad motora y mesa accesible en cada local de votación.
7. Por último, están siempre vigentes otras garantías ya previstas en la ley electoral, como son el voto asistido y el voto preferente.

\*\*\*